

TERCERA CONFERENCIA TRABAJO SOCIAL FORENSE

**La Personalidad del Psicópata, el Abuso Sexual Ritualista
y la Transformación de la Víctima**

Por: Lcda. Nilsa L. García Cabrera

La Personalidad del Psicópata, el Abuso Sexual Ritualista y la Transformación de la Víctima

Por: Lcda. Nilsa L. García Cabrera

No cabe confundir sin grave quebrantamiento de la justicia y la moral, la situación de que tiene anulada sus facultades mentales por causas extrañas a su voluntad con la del que se deja influir por estímulos que en su origen le es dado vencer, y que la razón puede y debe refrenar. Pueblo vs. López Rivera, 109 DPR 160,165 (1979)

REACCIÓN

He leído con detenimiento una y otra vez la conferencia desarrollada por la Doctora Rita Córdova Campos sobre el tema que nos ocupa. En la misma se discuten tres grandes temas en el contexto de los casos de abuso sexual: (1) la personalidad psicopatológica o rasgos psicopáticos del agresor sexual incestuoso , (2) la conducta ritual que acompaña el abuso y (3) la víctima de incesto.

La mayoría de la relaciones incestuosas envuelven múltiples y diversos actos de abuso sexual, que no necesariamente conllevan uso de fuerza o violencia física. La mayoría de las víctimas han sido condicionadas a interpretar el acto sexual como necesidad de afecto o de satisfacer unas necesidades o gustos mediante privilegios, concesiones especiales 5viajes, favores, intercambio de regalos o otros premios. Se trata de una relación de poder donde la víctima es un ser inmaduro, total mente dependiente de su

agresor y en cuya relación no tiene el poder o control. Los casos de incesto duran en promedio 4 años y el abuso es progresivo. Primero comienza con besos y abrazos que se confunden con muestras de cariño y afecto. Luego progresa a una próxima etapa donde el agresor llega al roce o contacto sexual accidental o ocasional al toque de los senos y la vulva con las manos, hasta llegar al roce con su pene con o sin ropa. Finalmente llega al objetivo primario y planificado de obtener con éxito, con sumisión de la víctima y sin el uso de fuerza física, amenaza o rechazo de su víctima la penetración pene- vagina y/o hasta la penetración anal.

El Síndrome de Ajuste al Abuso Sexual desarrollado por Roland Summit, 1983 establece que las víctimas de relaciones incestuosas por lo general tardan años antes de revelar el abuso. Dicha tardanza obedece en gran medida a que estas relaciones de abuso no constituyen un evento aislado en la vida de dicha víctima, sino una experiencia recurrente y progresiva para la víctima. En dicho contexto el abuso sexual intrafamiliar se desarrolla en un *patrón predecible* de abuso sexual. La doctrina del patrón predecible del abuso sexual fue incorporada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso de Pueblo vs. Rivera Robles, 121 DPR 858,863-864 (1988). Esta **establece que el abuso sexual ocurre en cinco (5) fases** y que el mismo ocurre

dentro de un patrón de conducta predecible por parte del agresor. Estas fases son las siguientes:

1. Fase de involucrimiento- En esta fase el agresor usa técnicas de manipulación de la víctima
 - a. Ofrece recompensas
 - b. Hace la actividad sexual atractiva
 - c. Hace ver a la víctima que es una forma especial de manifestarle su cariño y preferencia entre otros miembros de la familia
 - d. Le da regalos costosos a la víctima
2. Fase de interacción sexual- Generalmente se da en forma progresiva desde la explotación semi desnuda hasta la penetración anal o vaginal.
3. Fase de secretividad- Como el ofensor necesita que la relación de abuso continúe para llenar sus necesidades sexuales, éste persuade a la menor para que guarde el secreto
 - a. Le dice que es un secreto entre ellos dos
 - b. Que no se lo puede contar a nadie
 - c. Si lo cuentas nadie te va a creer, o tú mama va a sufrir mucho ...
"si lo cuentas me mato" "si lo cuentas diré que me sedujiste o que me provocaste"
4. Fase del descubrimiento- Puede ser accidental o ocurre un evento que lo precipita.
5. Fase de supresión- Ante la presión social y familiar la víctima niega los hechos. Se retracta, tratando de aliviar su situación y así reestablecer el equilibrio de la familia

El Síndrome de Ajuste al Abuso Sexual desarrollado por Summit, es fácilmente reconocido en los tres casos de incesto evaluados por la doctora Córdova Campos. En los tres casos el abuso comenzó a edades tempranas desde los 9,11 y 12 años, en un escenario y tiempo controlado en todo momento por el agresor. El abuso fue progresivo usando técnicas de manipulación y persuasión efectivas hasta el momento del descubrimiento del abuso por un evento precipitante de desavenencia con su agresor.

Los tres (3) casos ilustrativos descritos en la conferencia son una realidad de las relaciones de abuso incestuosas entre padres e hijas. Esta dinámica de abuso sexual se caracteriza por un proceso, en la gran mayoría de las veces, ritualista por un largo periodo de tiempo y en un ambiente controlado por su agresor. Con su presentación la doctora Córdova Campos nos presenta una de las realidades más crudas dentro del contexto del abuso sexual intrafamiliar, es decir las **agresiones sexuales incestuosas**. Estos casos presentan sin lugar a dudas gran dificultad en el manejo y validación del abuso. No obstante dado el alto número de casos, los pocos estudios realizados y la pobre documentación de los casos en el área de las profesiones de la conducta humana, en particular en el campo del Trabajo Social, es necesario llamar la atención sobre las agresiones sexuales en relaciones incestuosas.

Los tres casos descritos en la conferencia constituyen una típica escena de un caso de abuso sexual intrafamiliar. En la mayoría de los casos de abuso sexual intrafamiliar el agresor sexual es una persona en un rol paternal. Es decir padres, padrastros o custodios en un rol de figura paterna. ¹ Los estudios realizados en dicha área demuestran que los padres biológicos ocupan el primer lugar como agresores sexuales de sus hijas. (American Human Association 1994, Robert Pierce & Louis Hauck, 1976-1979, y S. Kirson Weinberg, 1955). En el caso de Puerto Rico un estudio realizado por la Dra. Sonia Sierra Rivera en casos de abuso sexual válidados ante los Tribunales de Justicia, una vez radicada la querellas criminales en el Departamento de Justicia entre el 1993 y 1996 reveló que en el 52% de los casos el padre biológico fue el agresor sexual , mientras que la figura paterna del padrastro lo fue en el otro 48%. ²

No se trata de un evento aislado de abuso sexual sino de un patrón de abuso sistemático, planificado, pensado. Es por ello que una característica clásica del agresor sexual es que dicho victimario generalmente planifica, selecciona su víctima, racionaliza la reacción de la víctima, interpretan la confusión e incredulidad de la víctima como una aceptación al contacto sexual

¹ Se incluye en dicha definición a los padres adoptivos o por adopción.

² Dicho estudio reveló que dicho agresor sexual posee las siguientes características: no mayor de 40 años, agresor en uso de sustancias controladas o alcohol,

y no toma en consideración sus deseos y necesidades.(Berliner y Conté 1990, Gilgun y Conor 1989, Phelan, 1955).

Phelan señala que precisamente esta reacción de incredulidad (negación a aceptar que su padre le esté haciendo algo malo e incorrecto) y confusión (se refleja primordialmente en la víctima en no saber que hacer, que decir, ni como reaccionar ante la situación en el temor de comunicar el abuso) en la víctima lleva a su agresor tanto a justificar su conducta, negar el daño causado y continuar subsiguientemente con los acercamientos sexuales hacia su víctima. El abuso sexual en relaciones incestuosas usualmente comienza previo a la adolescencia, etapa donde la menor presenta una gran vulnerabilidad por su inmadurez cognoscitiva y emocional. (Finkelhor, 1987)

Sin embargo en el campo de la investigación criminal clásica dicha conducta del agresor sexual en el contexto de un caso de abuso sexual intrafamiliar hacia su víctima no es clasificable como un "violador en serie". Tampoco necesariamente es una persona con personalidad psicópata.

Sobre el particular precisa mencionar que no todas las características del psicópata descritas por Haré (1993) necesariamente son indicativas de un trastorno de personalidad o enfermedad típico de los agresores sexuales

³ Una vez el agresor establece un patrón de abuso recurrente con su víctima aumenta en ésta la situación de parálisis, de no hacer nada, sus sentimientos de culpa por no detener el abuso, vergüenza de que se enteren de lo que ocurre o de lo que puedan pensar de ella. La víctima también reacciona en obediencia al llamado del agresor ya que éste es la figura de autoridad dentro del ámbito familiar y así ha sido socializado.

incestuosos. Su estudio esta basado en el estudio de poblaciones penales, que están compuestas por una variedad diversa de individuos que han cometido una diversidad de delitos. El poseer una personalidad manipuladora o egocéntrica, ser irresponsable o impulsivo, el haber tenido problemas de conducta en su niñez o ser superficiales, engañadores o insensibles también son características afines del comportamiento humano presente en otros individuos con personalidad "normal". Nótese que la evaluación psicológica de un profesional solo refleja el estado mental o emocional del individuo al momento de la evaluación y no necesariamente implica que se debe inferir que dicha conducta condición mental o emocional era igual en el pasado. No hay un solo estudio científico que sostenga por si solo que el agresor sexual incestuoso caen bajo la categoría de los psicópatas (fueren psicópata criminal o psicópata exitoso). Precisamente ejemplo de ello son los tres casos mencionados.

Me preocupa grandemente dicha conceptualización del agresor sexual como psicópata por que puede dar la impresión que el agresor sexual en el contexto de la dinámica de abuso sexual intrafamiliar es una persona enajena socialmente o enfermo mental o que sufre de un trastorno de personalidad o

⁴ La existencia de cual~ anomalía o alteración de las facultades mentales o excentricidades y conducta rara, no es suficiente para establecer inimputabilidad, locura, enfermedad mental enajenante y ausencia de responsabilidad sobre su conducta criminal o en la ejecución del hecho procesable. Pueblo vs. Montes Vega, 118 DPR 164,172-173 (1986).

trastorno emocional constitutivo de una conducta antisocial por lo que no es responsable de sus vejámenes. El otorgar de manera absoluta dicha clasificación es brindar una defensa a dicho criminal en justificación de su conducta abusiva. A su vez transmitimos el mensaje equivocado que un padre que comete semejante acto de barbaridad hacia una hija tiene que estar enfermo o desajustado emocionalmente. Ello no es así. Precisamente es esa mentalidad la que tenemos que rebasar para garantizar el mejor manejo clínico y judicial de estos casos de abuso sexual.

Los tres casos descritos, por la Dra. Rita Córdova Campos en su conferencia titulada La Personalidad del Psicópata, el Abuso Sexual Ritualista y la Transformación de la Víctima, son precisamente demostrativos de personas mentalmente saludables, de conducta normal, clase social media alta y de reputación en la comunidad intachable. ¿ Por que los profesionales que intervienen en la evaluación y validación de estos casos siempre quieren buscar una explicación a esa conducta humana aberrante?, ¿porque siempre buscamos una justificación a dicha conducta?. Es que no estamos exente de nuestro acondicionamiento social y nos negamos a pensar que un padre puede ver a su propia hija con otros ojos, sentimientos o deseos.

Es por eso que siempre justificamos dicha conducta cuestionando y culpando a su víctima con preguntas tales como: el por qué esa víctima se

mantuvo por tantos años callada y no reveló el abuso, ¿Por qué no rechazó o opuso resistencia al acto sexual?, ¿Por qué sumisamente cooperaba en el acto sexual?, ¿por que no se lo dijo a su mama?, ¿por que no cerraba la cerradura de la puerta de su cuarto?, ¿por que no se lo contó en la escuela a la maestra o a la trabajadora social?, por que éstas sacando a la luz eso ahora?, ¿ será por que quiere más libertad ahora que cuenta con un novio?, ¿ por que no lo dijo durante su proceso de adopción en corte?, etc.

Con ello nos olvidamos de quién es el agresor y quién es la verdadera víctima, nos olvidamos de quién tiene el control y la autoridad nos olvidamos que en última instancia esa víctima comenzó a ser abusada cuando apenas era una niña, y que con el pasar de los años y la recurrencia del abuso la persona que tenemos al frente ha sufrido un trauma, una transformación, no solo física, sino también emocional, psicológica que la ha convertido en otro individuo y nunca volverá hacer igual.

REFLEXION

•¿Por que éstas sacando a la luz eso ahora?

'Por que ha **dominado** todos los aspectos de mi vida. Me ha **dañado** de todas las formas posibles. Ha **destruido** todo lo que ha tenido algún valor en mi vida. Me ha **impedido** tener una vida emocional agradable. Me ha *hecho* incapaz de amar claramente. No he sido capaz de triunfar en el mundo. Sé que si no enfrento esto ahora, es una **carga más** que tendré que llevar para el resto de mi vida. ¡ Y qué si ocurrió hace 500 o mil años! Ha **influído en mi** todo ese tiempo y **tiene importancia**. Importa muchísimo. ^{o)}

Superviviente